

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Procedimiento	Verbal
Demandante	Equidad Seguros Generales
Accionado	Malco Cargo SA y/o
Radicado	0500131030112021-00132
Instancia	Primera
Temas	Notifica-reconoce personería

1. Téngase notificadas por conducta concluyente a las codemandadas **CARGA MASIVA SAS** y **MALCO CARGO SA** del auto de 10 de junio de 2021 que admitió la demanda de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** en su contra (arch. 007)

Lo anterior, en conformidad con el segundo inciso del artículo 301 de la regla procesal, y desde el día en que se notifique el presente auto, mediante el que se reconoce personería a sus apoderados, conforme al párrafo siguiente.

2. Reconocerle personería en los términos del poder conferido al abogado **DIEGO CASTAÑEDA MORAELES** identificado con la T.P N° 258.572 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandada **CARGA MASIVA SAS** en el proceso de la referencia (arch. 012)

3. Reconocerle personería en los términos del poder conferido a la abogada **PAOLA ANDREA PATIÑO MESA** identificada con la T.P N° 317.122 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandada **MALCO CARGO SA** en el proceso de la referencia (arch. 013)

4. Por la Secretaría del Despacho, y dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto, se ordena el acceso al expediente a dichas partes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda (artículo 91 código general del proceso).

5. Finalmente se incorpora al expediente la respuesta a la demanda oportunamente allegada por la sociedad **MALCO CARGO**.

c

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

947fbf2a8dc26a2c175d87f417a7d19bb5e4a76cf51fe5fbe5d88318168a5475

Documento generado en 28/07/2021 12:25:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>